

Sobre la contribucion  
de San Joaquin

Lo que con tal q se contribuya con treinta y dos pesos de aquiñze reales y quel  
den los Toros Vuos para el y haviendo conferido sobre ello = Acordaron  
que se haga la Corrida q que los s. de Su. a Regim. hagan la dha con-  
tribucion =

Quese acuda al Comis  
lo q pida aprouacion  
de la nueva planta de  
Atortes =

Respecto de esta acordado en Ayuntamiento qd se logre confirmacion  
Real de la nueva Planta echa por la Villa para la custodia y  
aumento de sus montes revolueron se haga esta diligencia con la ma-  
yor brevedad q se pueda y para su direccion nombraron a los dha seño-  
res D. Juan Beltrán de la Cruz D. Manuel Thomas de Surrax y  
a Juan Martinez de Huérgamez el 15 =

Por gastos de tran-  
sitos =

Atendiendo a la que se tienen diferentes yer. de Sta. V. sobre que se  
paguen los gastos q tubieron con diferentes transitos de soldados que ha  
hauido por Sta. V. los años atras = Acordaron se celebre Ayuntamiento  
qd el dia Lunes primero y q se determine la Villa lo q se ha de  
hacer de ejecutar = Con lo qual se causo el Ayuntamiento y firmo el dho  
señor Alcalde por si y los demas segun costumbre y confesio de ello y o  
el 15 =

En San Joaquin de los Rios  
Yo

Antonio

Juan Antonio  
de Arzacate

En la sala del Ayuntamiento de las Casas del Consejo  
de la Villa de Negara a quatro dias del mes de Junio del año  
de mil setecientos y treinta y cinco, sabiendo precedido publicarse  
por las Coleras Parroquiales de ella, se juntaron en  
Ayuntamiento qdal segun costumbre p. tratar y deliberar cosas  
tocantes al sexenio de ambas Magestades y bien de el  
Republica, especialm. el señor Marques de Rocaverde  
Alcalde y su ordin. de la dha d. y de su d. por ausencia  
del señor D. Juan de Ularte qual es en propiedad

D. Juanquin & Loure & Amas Sordico Leon Gal D. Juan Bel-  
 tran de Orzeta y Manuel Anel & Escarate Bartelu Res. Miguel  
 & Echegaray. D. Miguel & Orueagari Laxarte y Joaquin & Loure  
 Diputado de son mayor parte de la Justicia y Regim. de la dha  
 Villa y su jurisdiccion D. Hipolito de Orzeta D. Manuel Thomas  
 & Vizca D. Manuel & Leraola y Lili Melchor & Mecolalde  
 Don. Jon. & Madariaga Manuel Jon. & Eloro D. Thomas de  
 Urtegui Don. & Eguen Alday L. de Salde Anel. & Eguen  
 D. Angel & Escarate Escasua Joaquin & Escarorta Arana Juan  
 & Orueagari Laxarte Juan & Orueagari Thomas & Eguen Don.  
 & Escarate Laxarte & Escaralde Don. & Escarorta Don. & Ma-  
 rra Mig. & Marina Mig. Eloro Vizcainal D. Bay. & Vibe  
 Campas Ambrosio & Escarorta Miguel & Eguen Nicolas Anel.  
 & Amuquibar P. Niago & Amuquibar D. Bay. & Mecolalde  
 Thomas & Escarorta Juan & Escarorta D. Eguen Jon. &  
 Unanue Jon. & Eguen Joaquin & Escarorta Juan & Escarorta  
 Joaquin & Escarorta Ventura & Escarorta Juan & Escarorta  
 Miguel & Escarorta Don. & Escarorta Escarorta Pedro & Mi-  
 rra L. & Marina D. Marina & Escarorta D. Jon. & Escarorta  
 Don. Jon. & Eloro Vizcainal Manuel & Eguen D. Escarorta  
 Eguen menor Joaquin & Escarorta Escarorta Escarorta Escarorta  
 & Escarorta Escarorta Don. de Escarorta Escarorta Escarorta Escarorta  
 Manuel Anel. & Escarorta L. & Escarorta Escarorta Escarorta  
 D. Leon & Escarorta Mig. Escarorta & Orueagari Laxarte  
 Andres Saez de Escarorta Escarorta Escarorta Escarorta Escarorta  
 te D. Escarorta Escarorta Escarorta Escarorta Escarorta Escarorta  
 zaga Manuel & Escarorta Jon. & Escarorta Escarorta Escarorta  
 Eguen Juan & Escarorta Escarorta Jon. & Escarorta Escarorta  
 Escarorta Escarorta Escarorta Jon. & Escarorta Escarorta Escarorta  
 & Escarorta Andres & Escarorta Escarorta Escarorta Escarorta  
 zagal Lorenzo & Escarorta Don. & Escarorta Escarorta Escarorta  
 uallero. Noble Sifon de algo de la dha d. y su jurisd. Estando  
 en Junta, el dho. Alcalde dio a entender al Ayuntamiento  
 como esta muy n. y muy mal la dha. d. y su jurisd. Estando  
 Junta para celebrada en la dha. d. y su jurisd. Acuerdos hizo  
 uno en q. se manda q. todas las dhas. compongan sus Ca-  
 minos reales, de aqui adelante q. Miguel Escarorta, con  
 apercucion de q. seran multadas de lo contrario para  
 que en su razon tome la dha. d. y su jurisd. combinantes.  
 Escarorta conferido y tratado sobre ello; se acordó que lo  
 dho. d. y su jurisd. nombren Escarorta por Escarorta  
 y que esta ciudad de Saez componen los Caminos en la  
 mejor forma que se pueda; y que los vecinos que fueren

Encomienda  
 Caminos =

amados acudan con puntualidad a este trabajo con sus p[er]s.  
 y p[re]sentes dandoles las razones de p[ar]te de su d[omi]no, como se ha acostum-  
 brado: Que respecto de hallarse la Villa alcanzada de medio  
 d[omi]no. Just. y Regim. y personas q[ue] de efecto nombran, o sus  
 mayor parte arbitren la forma de juntarlo necesario para  
 tan importante como necesaria tarea, para lo qual les dio  
 por tanto el Ayuntamiento todo el poder y facultad que com-  
 pete.

Aprobada. M. D. S. M.  
 Escrita.

Et media. Aprobado el Ayuntamiento. La C[on]s. de Venta de quatorzien-  
 tos y veinte y quatro reales, que por mi testim. otorgo Pedro  
 de Carrizosa Bata de la casa solar de Bata, a favor de  
 esta Villa y de su Consejo, el dia trece de marzo ultimo del  
 presente año, que entienda el d[omi]no Consejo el termino de su  
 anexa, o Cortazuela con liza. El d[omi]no plantaron sus  
 autores, por precio de sus reales de Sello cada uno, segun  
 do q[ue] interviniese se lleve a cuenta con q[ue] del d[omi]no d[omi]no  
 Consejo se pague los dos mil quinientos y quarenta y qua-  
 tro reales de M. D. de la casa solar de Bata y de la casa solar  
 de Bata de la casa solar de Bata, segun se acordó por el d[omi]no  
 Ayuntamiento.

Presentar. M. D. S. M.  
 manda. M. D. S. M.  
 de Bata de la casa solar de Bata  
 de Bata de la casa solar de Bata

Et media. Aprobado por mi el C[on]s. al Ayuntamiento.  
 La demanda que esta d[omi]na por su Angel Baron  
 de Bata de la casa solar de Bata natural del lugar de Bata en el  
 Valle de Orama el Reino de Navarra, en q[ue] se  
 relata q[ue] es un noble hijo de Bata de Bata, pretende ser  
 admitido a la herencia y d[omi]no. Onoficio. A p[ar]te  
 de Bata de la casa solar de Bata de Bata de la casa solar de Bata  
 se comunique al d[omi]no C[on]s. de Bata de la casa solar de Bata de la casa solar de Bata  
 con tanto el Ayuntamiento. poder aparte q[ue] el seguimiento  
 de la demanda.

Memorial de Bata.  
 de Bata de la casa solar de Bata.

Et media. Aprobado por mi el C[on]s. en Memorial de Bata.  
 de Bata de la casa solar de Bata de Bata de la casa solar de Bata  
 tendre sele de por la d[omi]na en Bata de la casa solar de Bata de la casa solar de Bata  
 para Consejo suya cerca de los pertenecidos de Bata de la casa solar de Bata de la casa solar de Bata  
 Casera, de caida de Bata de la casa solar de Bata de la casa solar de Bata de la casa solar de Bata  
 ofrendiendo pagar a la Villa lo q[ue] se sugieren dos p[ar]tes:  
 Tratado y conferido sobre ello. acordaron q[ue] el d[omi]no  
 señor Sindico se informe de personas desinteresadas q[ue]  
 en razon de lo que pide el d[omi]no Bata puede redundar  
 en perjuicio de los d[omi]nos del Valle de Orama y no re-  
 sultando embargo con. se conceda lo q[ue] pretende al d[omi]no  
 Mendizabal, y procediendo segun se acordó q[ue] se den  
 acorta el pretendiente) a la venta q[ue] puede dar la d[omi]na

sobre la posesion de  
 tierra que pretende  
 en arrendam. de  
 Mendizabal.

Tierra, se le otorgue En. de arrendam. por la S. Justicia  
segun. su mayor parte p. los años q. con la parte acordada  
que p. el fecho el Ayuntamiento. dio y otorgo el poder facultad  
que se requiere de las

Sobre las dhas.  
de la d. aplicadas  
al sacristan del  
Columa =

Escuda el dho. D. Manuel Thomas & Nuñez die quinta alab.  
como en el libro Verde de acuerdos de la d. Consta Sauer  
aplicado por la d. al sacristan de la casa una porcion  
de tierra heredada en la herencia de la casa donde Santa de  
Sacristan; lo que aun q. Sauer qual sea dha. tierra sacra  
algunas dhas. racione le ha dado rason de ella: Hauerdote  
confesado sobre ello = Recordo q. el dho. S. Sindico nombre un  
letrado de dha. d. satisfacion p. el reconocim. de dha. tierra  
y su abeziquar. y la delinde, y dedare qual sea en la rason  
de sus lmites y medida; y q. sea acorta al dho. sacristan por  
tenela confundida con otra tierra; y q. executada lo re-  
ferido se le haga baxer su reconocim. al sacristan p. su  
d. q. en lo referido haya la debida claridad  
En lo qual se acordó el Ayuntamiento. y como el dho. S. Sindico  
por su y los demas q. concurren en este Ayuntamiento. segun co-  
tumbre, confesado de ello y el En. =

Marques de

Recuerde

Interim

San. Antonio  
de Texacoac

En las Casas del Consejo de la Villa de Mexara asistida  
del mes de Julio del año de mil setecientos y treinta y uno  
por testimonio de mi el mpa escrito n. se reportaron los señores  
El Marques de Rocaverde Alcalde Ordinal por ausencia de el Sr.  
D. Jul. Fran. de Lulata y lo es en propiedad D. Juan de Aguirre  
y Amasa Sindico Pro. Gual D. Miguel Fran. de Narayain  
y D. Jul. Beltran de Ozaeta deo. Moral de Lagaray diput.  
D. Manuel de Lezaola y Lili y D. Manuel Thomas & Nuñez  
Ver. de la dha. d. y estando en Junta acordaron lo sig. =

En orden a los re-  
matados a las minas  
de laso que, Galeaga  
Presidios y campos,  
Juros, y soluzas =

Escuda se leyo por mi el En. na Carta orden de los  
D. Joseph Fran. de Tienfuegos y Prado escupia al Sr. Conde  
de la dha. d. Aguirre a Mayo ultimo de dha. año en que se  
pide mande a todos los En. de su distrito den testimonios  
de todas las personas q. ante ellos, o sus antecesoros se hubieren